

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDEPEÑAS

Advertido un error en el anuncio publicado en el BOP de Ciudad Real número 140 de fecha 23 de julio de 2021, anuncio 6313 relativo a la aprobación precio público por la prestación del servicio de “Fiesta del agua del Ayuntamiento de Valdepeñas” el día 2 de agosto de 2021, se procede a su rectificación mediante publicación íntegra del texto:

Aprobación precio público por la prestación del servicio “Fiesta del agua del Ayuntamiento de Valdepeñas” el día 2 de agosto de 2021.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2021, acordó la aprobación del precio público por la prestación del Servicio de “Fiesta del agua del Ayuntamiento de Valdepeñas” el día 2 de agosto de 2021, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

##### 1.- Fundamento.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 y 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación del servicio “Fiesta del agua del Ayuntamiento de Valdepeñas” el día 2 de agosto de 2021.

##### 2.- Concepto.

El servicio consiste en la celebración de una jornada lúdica en la piscina de verano del complejo deportivo Ciudad de Valdepeñas denominada “Fiesta del agua” el 2 de agosto de 2021, la jornada lúdica contará con la instalación de castillos hinchables y otros elementos de juegos en seco.

##### 3.- Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien del este servicio.

##### 4.- Cuantía.

Se establece la siguiente cuota: 2 euros por el acceso a la piscina de verano del complejo deportivo Ciudad de Valdepeñas a la denominada “Fiesta del Agua” el día 2 de agosto de 2021.

##### 5.- Gestión y cobro.

El pago se efectuará en la taquilla de la piscina de verano del complejo deportivo Ciudad de Valdepeñas antes a su acceso a la denominada “Fiesta del Agua” el día 2 de agosto de 2021.

6.- Debido a que en el informe económico financiero se determina que la previsión de ingresos por la venta de entradas no es suficiente para hacer frente al coste del servicio y dado que existen razones culturales y de interés público que así lo aconsejan la diferencia se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del ejercicio económico 2021: 34200 226.09 “Actividades culturales y deportivas, instalaciones deportivas”.

##### 7.- Procedimiento de modificación del precio público y nuevos precios.

Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una memoria económica-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- Justificación del importe de los precios que se propongan.
- Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.
- Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, culturales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero.

- Las propuestas deberán ir suscritas por el Concejal del área y en la misma deberá justificarse la concurrencia en la actividad a sufragar con fondos propios de las circunstancias relacionadas.

8.- Entrada en vigor y vigencia.

El presente precio público entrará en vigor a partir de la aprobación preceptiva mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local y estará vigente hasta su modificación o derogación posterior.

9.- Disposición final.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.”

Lo dispuesto en el presente acuerdo será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante la propia Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio ,o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valdepeñas, a 23 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, D. Jesús Martín Rodríguez.

**Anuncio número 2643**